



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

CIRCULAR EXTERNA No.

000006

PARA: PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,
CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y
OPERADORES DE SERVICIOS POSTALES.

DE: DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

ASUNTO: PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES
PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP. LEY 1523 DE 2012 Y DECRETO 2157 DE
2017

FECHA: 05 SEP 2018

A través de la presente circular se pone en conocimiento a **todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, a los Concesionarios del Servicio de Radiodifusión Sonora y a los Operadores de Servicios Postales**, de la comunicación enviada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la cual se da respuesta a las inquietudes formuladas por parte de la Dirección de Industria de Comunicaciones sobre el alcance del Decreto 2157 de 2017, las cuales surgieron de la revisión que se realizó al interior de la Dirección de Industria de Comunicaciones.

Adicionalmente se recuerda a los responsables de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas, que además de cumplir con las etapas de formulación y adopción de dentro de los plazos previstos en el parágrafo del artículo 2.3.1.5.2.7.1., es también su obligación cumplir con las etapas de implementación sectorial, seguimiento, verificación, socialización, control, revisión y ajuste en los términos descritos en el Decreto 2157 de 2017 en concordancia con la Ley 1523 de 2012.

GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL

Subdirectora para la Industria de Comunicaciones encargada de las
funciones del Director de Industria de Comunicaciones

Proyectaron: Javier Rodríguez Tiguaque – Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones